

no ni perjurios de la Hermandad. en otrese cosas a
26
pronatud e Npaxam. desde luego se conforma con
la proposicion echo por el Caballero procurador
Sindico, y asi mismo nombra en el caso Caberlu
gar para que acompañe a D.º Pedro Antonio ma
xin afechar a dho Npaxam. a D.º Nicolas de
Cuenca fernan. Bnexo, y a D.º Marcoj Caro, y pro
testa de la Hermandad que ubiere o pudiese aver no
sea sequentary Ni ego el Comun sino es quien
lo ocasionare, y Suplica al go.º Gov.º en el caso de
asi suceder mande aese por testimonio ari de
la proposicion, y como actuado en este a sumpro

El Sr. D.º Diego de Cuenca Dijo nombra por
Npartidores a D.º Marcoj Caro y Diego Garcia pa
ra que Juntos con D.º Pedro Antonio ejecuten
dho Npaxam.º

El Sr. D.º Diego Melgares Dijo que en el caso
de tener excusa Septima los amexom.º nombra
de desde luego nombra a D.º Nicolas de Cuenca
a D.º Marcoj fernan Caro Abogador a Pedro Ma.
Abanco, y a Diego Garcia Botia quien Juntos
con D.º Pedro Antonio ejecuten dho Npaxam.º
y en quanto a lo como que expresa en la proposi
cion el Sr. D.º fern.º Monreal se conforma
con ella.

El Sr. D.º Juan Torrecilla Dijo que unceli pen
ciado de lo espuesto por los Señores D.º Alonso Saha
ra y D.º fernando Monreal Procurador Sindico
desde luego se conformaba y conformoso con am
bas proposiciones, y a maior abundam.º nombra
en el Supar a Diego Garcia Botia a D.º Juan
Pedro Lomas por Constable al que propone a su
mucho Suficiencia.

El Sr. D.º Gines Lopez Dijo se conforma